*El origen canario de la familia paterna de Sor Juana Inés de la Cruz*

Dr. Guillermo Schmidhuber de la Mora,
Universidad de Guadalajara, México

Un misterio que ha rodeado la vida de sor Juana Inés de la Cruz, la famosa autora del Barroco mexicano, es quién fue su padre y cuál era la procedencia de su familia paterna. Para resolver este enigma, anteriormente contábamos solamente con algunos datos, pero ninguno completo ni fidedigno. Por el contrario, de la familia de su madre, los Ramírez Santillana contamos con abundantes documentos probatorios acerca de su origen y de su descendencia.

A continuación, se muestran los documentos recientemente localizados que prueban definitivamente el origen canario de la familia paterna de sor Juana:

DOCUMENTO 1: PETICIÓN DE LICENCIA PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE MÉXICO A FAVOR DE DOÑA MARÍA RAMÍREZ, Portal de Archivos Españoles, Archivo General de Indias de Sevilla, Indiferente, 2069, número 90, Año de 1598:

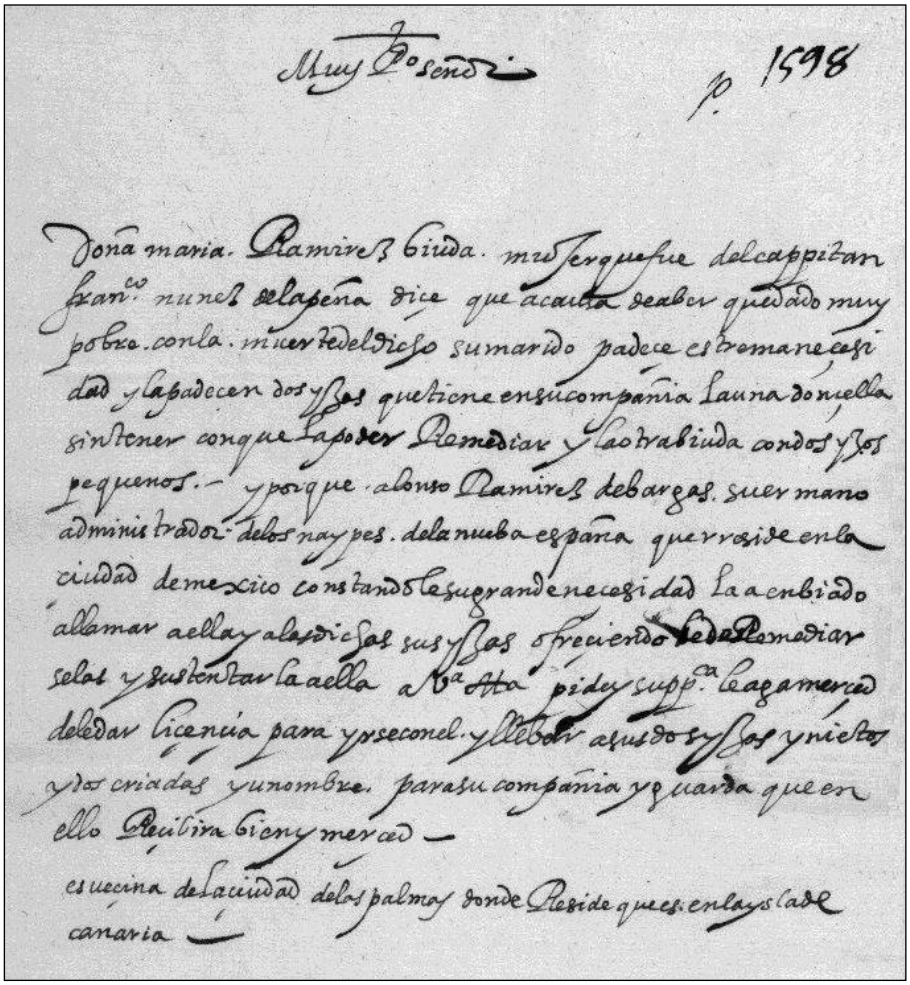

Muy Ro señor

p. 1598

Doña maria. Ramirez viuda. muger que fue del capitan
Joan.co nunez de la peña dice que a cauza de aber quedado muy
pobre. con la. muerte del dicho su marido padece estrema necesi
dad y la padecen dos hijos que tiene en su compañia la una doncella
sin tener con que la poder Remediar y la otra viuda con dos hijos
pequenos. — y porque. alonso Ramirez de barcas. su ermano
administrador. de los nay pes. de la nueba españa que reside en la
ciudad de mexico constando le su grande necesidad la a enbiado
allamar a ella y a los dichos sus hijos ofreciendo de la Remediar
selos y sustentar la a ella a Ma otra pide y supp.ca le aga merced
de le dar licencia para yr se con el. y llebar a su dos hijos y nietos
y dos criadas y un nombre. para su compañia y guarda que en
ello Recibira bien y merced —

es vecina de la ciudad de los palmas donde Reside que es. en las islas de
canaria —

*Muy poderoso señor: Doña María Ramírez, viuda mujer que fue del capitán Francisco Núñez de la Peña, dice que a causa de haber quedado muy pobre con la muerte del dicho su marido padece extrema necesidad y la padecen dos hijas que tiene en su compañía, la una doncella sin tener con que la poder remediar, y la otra viuda con dos hijos pequeños. Y porque Alonso Ramírez de Vargas, su hermano, administrador de los naipes de la Nueva España que reside en la ciudad de México, constándole su grande necesidad la ha enviado llamar a ella y a las dichas sus hijas ofreciéndole de remediárselas y sustentarla a ella, a vuestra alteza pide y suplica le haga merced de le dar licencia para irse con él y llevar a sus dos hijas y nietos y dos criadas y un hombre para su compañía y guarda, que en ello recibirá bien y merced. Es vecina de la ciudad de Las Palmas, donde reside, que es en la isla de Canaria.*

DOCUMENTO 2: OTRA LICENCIA PARA PASAR A LA NUEVA ESPAÑA A MARÍA RAMÍREZ Y SUS HIJAS, SIN CRIADOS.

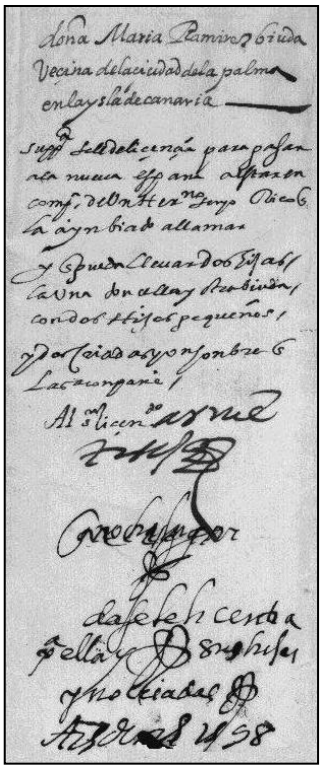

*Doña María Ramírez, viuda, vecina de la ciudad de La Palma en la isla de Canaria, suplica se le dé licencia para pasar a la Nueva España a estar en compañía de un hermano suyo rico que la ha enviado llamar, y que pueda llevar dos hijas, la una doncella y otra viuda con dos hijos pequeños, y dos criadas y un hombre que las acompañe. (Unas firmas ilegibles). Désele*

DOCUMENTO 3: LICENCIA PARA PASAR A LA NUEVA ESPAÑA Y LLEVAR UN CRIADO Y UNA CRIADA

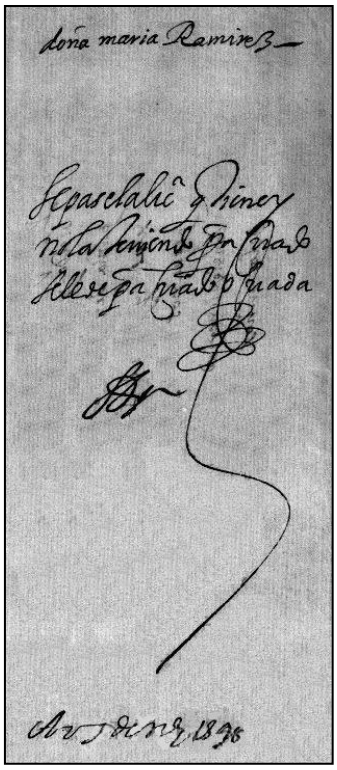

*Doña María Ramírez. Se pase la licencia que tiene, y no la teniendo para criado se le dé para criado y criada. (Fecha ilegible) de 1598.*

*licencia para ella y sus hijas y no criadas. (Fecha ilegible) de 1598.*

DOCUMENTO 4: PETICIÓN PARA LLEVAR UN CRIADO

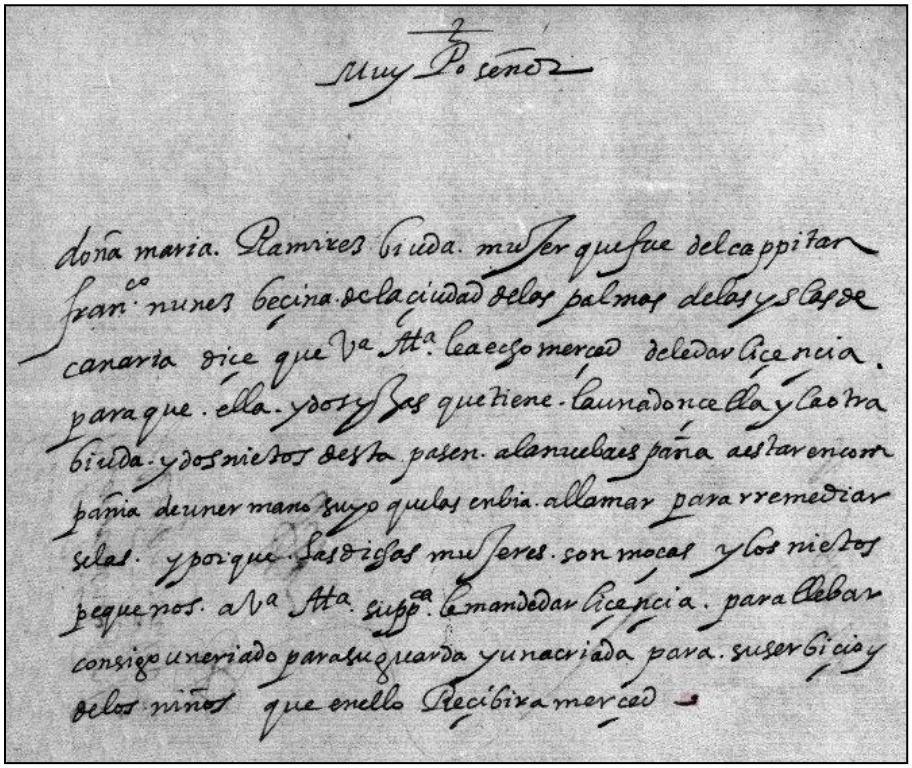

*Muy poderoso señor: Doña María Ramírez, viuda mujer que fue del capitán Francisco Núñez, vecina de la ciudad de Las Palmas de las islas de Canaria, dice que vuestra alteza le ha hecho merced de le dar licencia para que ella y dos hijas que tiene, la una doncella y la otra viuda, y dos nietos de ésta, pasen a la Nueva España a estar en compañía de un hermano suyo que las envía a llamar para remediárselas. Y porque las dichas mujeres son mozas y los nietos pequeños, a vuestra alteza súplica le mande dar licencia para llevar consigo un criado para su guarda y una criada para su servicio y de los niños, que en ello recibirá merced.*

A continuación, se presenta el documento de mayor importancia, la Solicitud de Licencia para pasar a las Indias de doña María Ramírez, con sus dos hijas: "doña Antonia Laura de Mayuelo, con dos niños, uno llamado Pedro "de seis a siete años", y otro menor, Francisco de Asuaje, "y la otra hija doncella llamada doña Francisca Ramírez". En compañía de criados. Nótese que hay seis testigos que certifican la necesidad económica apremiante en que está la familia y la existencia del hermano generoso, Alonso Ramírez de Vargas.

DOCUMENTO 5, CON SIETE FOLIOS: SOLICITUD DE LICENCIA PARA PASAR A LAS INDIAS DE DOÑA MARÍA RAMÍREZ Y SU FAMILIA:

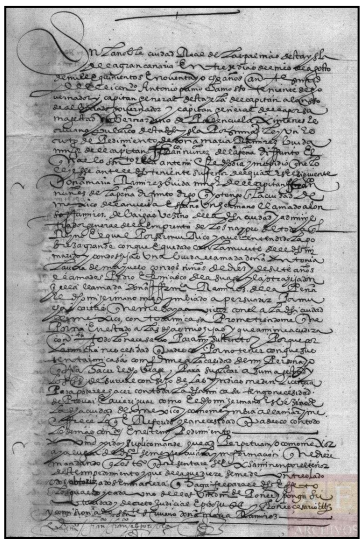

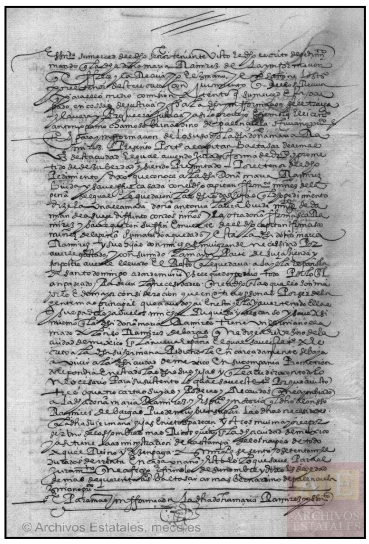

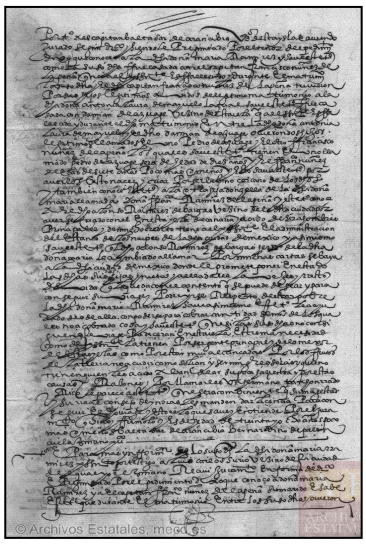

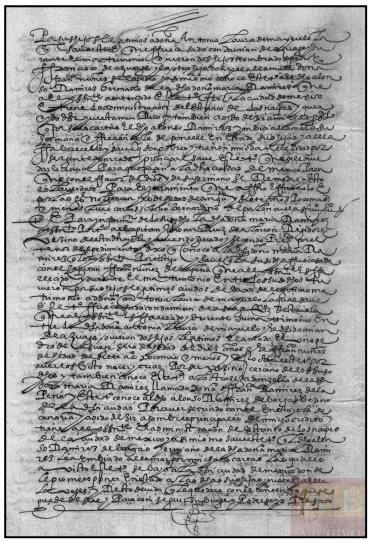

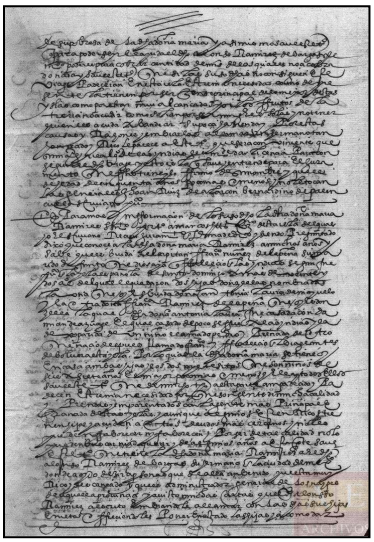

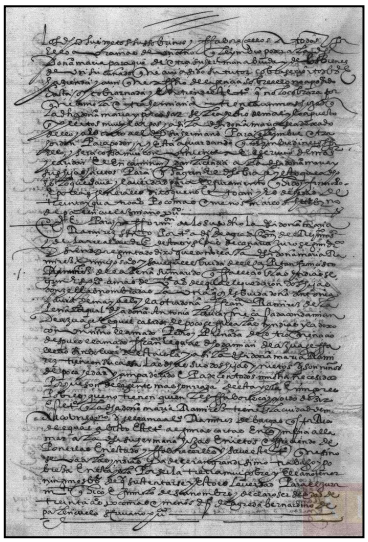

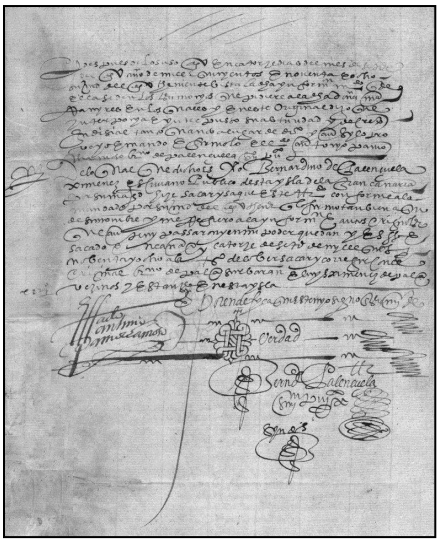

*En la noble ciudad real de Las Palmas de esta isla de la Gran Canaria, en trece días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y ocho años, ante su merced el licenciado Antonio Pamo Chamoso, teniente de gobernador y capitán general de esta isla del capitán Alonso de Alvarado, gobernador y capitán general de ella por su majestad, yo Bernardino de Palenzuela Jiménez, escribano público de esta dicha isla por su majestad, leí un escrito de pedimento de doña María Ramírez, viuda mujer del capitán Francisco Núñez de la Peña, difunto, el cual lo presentó ella ante mí este dicho día y me pidió que lo leyese ante el dicho teniente, su tenor del cual es el siguiente.*

*Doña María Ramírez, viuda mujer del capitán Francisco Núñez de la Peña, difunto, digo que yo tengo en la ciudad de México de la Nueva España un hermano llamado Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la dicha ciudad y administrador general de la imprenta de los naipes de todo aquel reino, el cual por ser muy rico y haber entendido la pobreza grande con que he quedado con la muerte del dicho mi marido y con dos hijas, una viuda llamada doña Antonia Laura de Mayuelo, con dos niños de diez y de siete años llamados Pedro y Francisco de Asuaje y la otra hija doncella llamada doña Francisca Ramírez de la Peña, el dicho mi hermano me ha enviado a persuadir por muchas cartas que me vaya a vivir con él a la dicha ciudad de México con toda mi casa, prometiéndome que pondrá en estado a las dichas mis hijas y que a mí me acudirá con todo lo necesario para mi sustento.*

*Y porque por la mucha necesidad que padezco por no tener con que sustentar mi casa conforme a la calidad de mi persona yo quería hacer el dicho viaje, y para suplicar a su majestad y los señores de su real consejo de las Indias me den licencia para poderle hacer con toda la dicha mi casa tengo necesidad de probar y averiguar cómo el dicho mi hermano es vecino de la ciudad de México y cómo me envía a llamar y me ofrece lo que he referido, y la necesidad que padezco con todo lo demás contenido en éste mi pedimento, a vuestra merced pido y suplico mande que ad perpetúan o como mejor haya lugar de derecho se me reciba la información que diese, mandando que los testigos que presentare se examinen por el tenor de éste mi pedimento, y que de la que diese se me dé un traslado o dos autorizados en manera que haga fe para el dicho efecto, en los cuales y cada uno de ellos vuestra merced mande poner y ponga su autoridad y decreto judicial, y pido justicia y lo necesario, etcétera, y comisión al presente escribano. María Ramírez.*

*Y habiendo su merced el dicho señor teniente visto el dicho escrito de pedimento, mandó que la dicha doña María Ramírez dé la información que ofrece y la reciba yo el escribano y examine a los testigos por el tenor de este escrito con juramento que les reciba. Para ello me dio comisión, atento que su merced está ocupado en cosas de justicia, y hecha la información se le traiga y la verá y proveerá justicia, y así lo proveyó y firmó el licenciado Antonio Pamo Chamoso. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*PRIMER TESTIGO. Y para información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo al capitán Baltasar de Armas, vecino de esta ciudad, el cual habiendo jurado en forma de derecho y prometido de decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de dicho pedimento, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez, viuda, y sabe fue casada con el dicho capitán Francisco Núñez de la Peña, del cual le quedaron las dichas dos hijas que el dicho pedimento dice, la una llamada doña Antonia Laura, viuda mujer de Damián de Asuaje, difunto, con dos niños, y la otra doña Francisca Ramírez, y sabe que con su fin y muerte del dicho capitán Francisco Núñez de la Peña, su marido, ha quedado y está la dicha doña María Ramírez y sus hijas con mucha y muy grande necesidad, por haberle gastado y consumido la mayor parte de su hacienda y por postre haberle llevado el resto que le quedaba a la isla Española de Santo Domingo, a donde murió y se le quedó y perdió todo, por lo cual han padecido y padecen las necesidades que ha dicho, las cuales son mayores*

*y de mayor consideración que en otras personas por ser de la gente más principal que ha habido y hay en esta isla y haber tenido ella y sus padres y abuelos mucha riqueza y descanso. Y sabe asimismo que la dicha doña María Ramírez tiene un hermano llamado Alonso Ramírez de Vargas que dicen es vecino de la ciudad de México, en la Nueva España, el cual sabe este testigo ha escrito a la dicha su hermana pidiéndole encarecidamente se vaya a vivir a la dicha ciudad de México en su compañía, prometiéndole pondrá en estado a las dichas sus hijas y le acudirá con todo lo necesario para su sustento, lo cual sabe este testigo porque ha visto tres o cuatro cartas suyas y poderes y recaudos que ha enviado a la dicha doña María Ramírez; y es público y notorio que el dicho Alonso Ramírez de Vargas puede muy bien suplir las dichas necesidades que la dicha su hermana, hijas y nietos padecen y otras muy mayores por ser uno de los hombres más ricos que hay en la dicha ciudad de México, y ahí tiene la administración de la estampa de los naipes de todo aquel reino, y dicen paga a su majestad sesenta o setenta mil ducados de renta en cada año. Y esto es lo que sabe para el juramento que ha hecho y firmolo de su nombre, y dijo es de edad de más de cuarenta años. Baltasar Armas. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*SEGUNDO TESTIGO. Y para más información la dicha doña María Ramírez presentó por testigo al capitán Baltasar de Arancibia, vecino de esta isla, y habiendo jurado según derecho y siéndole preguntado por el tenor del pedimento, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez y sabe este testigo cómo la susodicha fue casada con el capitán Francisco Núñez de la Peña, que al presente es fallecido, y durante el matrimonio la susodicha y el dicho capitán Francisco Núñez de la Peña tuvieron por sus hijos legítimos habidos de legítimo matrimonio a la dicha doña Antonia Laura de Mayuelo, la cual sabe este testigo fue casada con Damián de Asuaje, vecino de esta isla, que al presente es fallecido, y durante dicho matrimonio entre la dicha doña Antonia Laura de Mayuelo y el dicho Damián de Asuaje hubieron dos hijos legítimos, llamados el uno Pedro de Asuaje y el otro Francisco Núñez de la Peña, los cuales sabe este testigo tienen, el uno llamado Pedro de Asuaje será de edad de diez años y el Francisco Núñez de edad de siete años, poco más o menos, y esto sabe este testigo por haberlos visto nacer y criar por ser vecino cercano de los dichos; y también conoce este testigo a la otra hija doncella de la dicha doña María llamada doña Francisca Ramírez de la Peña. Y este testigo conoce al dicho Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la dicha ciudad, por haberse criado con él en esta isla de Canaria, y ha oído decir a hombres principales y de mucho crédito tiene al presente la administración del estanco de los naipes de la dicha ciudad de México; y asimismo sabe este testigo que el dicho Alonso Ramírez de Vargas, hermano de la dicha doña María, le ha enviado a llamar por muchas cartas se vaya a la dicha ciudad de México, donde le promete poner en estado a las dichas sus dos hijas y nietos y a ella darle la vejez y resto de su vida que le queda con el contento que se puede desear. Y para conseguir su viaje y poder irse, respecto de estar pobre la dicha doña María Ramírez, sabe asimismo este testigo le ha ayudado desde allá con poderes para cobrar cantidad de maravedíes, de los cuales no ha cobrado cosa. Y sabe este testigo que si las susodichas no consiguen este viaje padecerán en esta isla extrema necesidad, como de presente la tienen, por ser gente principal y de lo mejor de estas islas como por estar muy alcanzadas por los frutos de la tierra no acudir como solían, y ser muy grande y solas, y que no tienen quien les acuda a bandear su poca hacienda; y por estas causas y razones y por llamarles un hermano tan honrado y rico, le parece a este testigo que será conveniente que su majestad y su real consejo de Indias les manden dar licencia para conseguir el dicho viaje. Y esto es lo que sabe y entiende por el juramento que hizo y firmolo, y es de edad de treinta y ocho años, poco más o menos. Bartolomé de Arancibia. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*TERCER TESTIGO. Y para más información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo a Luis Carlos Osorio, vecino de esta ciudad, del cual yo el escribano recibí juramento en forma de derecho, y preguntado por el pedimento dijo que conoce a doña María Ramírez y al capitán Francisco Núñez de la Peña, su marido, y sabe este testigo que durante el matrimonio entre los susodichos hubieron por sus hijos legítimos a doña Antonia Laura de Mayuelo, la cual sabe este testigo que fue casada con Damián de Asuaje y durante el matrimonio hubieron dos hijos nombrados Pedro y Francisco de Asuaje, y la otra hija doncella llamada doña Francisca de la Peña. Y asimismo conoce este testigo al dicho Alonso Ramírez, hermano de la dicha doña María Ramírez, que al presente ha entendido este testigo está en la ciudad de México y tiene la administración del estanco de los naipes, y que ha oído de él que está muy rico, y también ha oído decir a muchas personas que por sus cartas el dicho Alonso Ramírez envía a llamar a su hermana ofreciéndole de ponerle en estado sus hijas y a ella favorecerle; y sabe que son pobres y tienen mucha necesidad por ser gente honrada y principal, sabe este testigo se le debe dar licencia para que pasen a la dicha ciudad de México para que con el favor de Dios y de su hermano se remedie. Y esto es la verdad para el juramento que ha hecho y firmolo, y por las generales no le tocan, y es de edad de cincuenta y siete años, poco más o menos. Luis Carlos Osorio. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*CUARTO TESTIGO. Y para información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo al capitán Juan Ruiz de Alarcón, regidor y vecino de esta dicha isla, y habiendo jurado y siendo preguntado por el tenor del pedimento, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez que lo presenta por testigo y sabe que la susodicha fue casada con el capitán Francisco Núñez de la Peña, que al presente es fallecido, y durante el matrimonio entre los susodichos tuvieron por sus hijos legítimos habidos debajo de legítimo matrimonio a doña Antonia Laura de Mayuelo, la cual sabe este testigo fue casada con Damián de Asuaje, vecino de esta isla, que al presente es fallecido, y durante su matrimonio entre la dicha doña Antonia Laura de Mayuelo y el dicho Damián de Asuaje hubieron dos hijos legítimos, llamado el uno Pedro de Asuaje, será de edad de diez años, y el Francisco Núñez de edad de siete años, poco más o menos, y esto sabe este testigo por haberlos visto nacer y criar por ser vecino cercano de los susodichos; y también conoce este testigo a la otra hija doncella de la dicha doña María Ramírez llamada doña Francisca Ramírez de la Peña. Y este testigo conoce al dicho Alonso Ramírez de Vargas, vecino de la dicha ciudad, por haberse criado con él en esta isla de Canaria, y ha oído decir a hombres principales de mucho crédito tiene al presente la administración del estanco de los naipes de la ciudad de México; y asimismo sabe este testigo que el dicho Alonso Ramírez de Vargas, hermano de la dicha doña María Ramírez, le ha enviado a llamar por muchas cartas, las cuales ha visto este testigo, se vaya a la dicha ciudad de México, donde le promete poner en estado a las dichas sus hijas y nietos y a ella la vejez y el resto de vida que le quedare con el contento que se puede desear. Y para conseguir su viaje y poderse ir, respecto de su pobreza de la dicha doña María, y asimismo sabe este testigo que para poderse ir le ayuda el dicho Alonso Ramírez de Vargas y le mandó poder para cobrar cantidad de maravedíes, de los cuales no ha cobrado nada; y sabe este testigo que si las susodichas no consiguen este viaje padecerán en esta isla extrema necesidad, como de presente la tienen por ser gente principal, de lo mejor de estas islas, como por estar muy alcanzadas por los frutos de la tierra no acudir como solían, por ser muy grande y solas y no tener quien les acuda a bandear su poca hacienda. Por estas causas y razones y enviarlas a llamar un hermano tan honrado y rico, le parece a este testigo que será conveniente que su majestad y su real consejo de las Indias le mande dar licencia para conseguir el dicho viaje. Y esto es lo que sabe y entiende para el juramento que hecho tiene y lo firmó de su nombre, y que es de edad de*

*cincuenta años, poco más o menos, y no le tocan las generales. Juan Ruiz de Alarcón. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*QUINTO TESTIGO. Y para más información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo a Marcos (ilegible), vecino de esta isla, del cual yo el escribano recibí juramento en forma de derecho, y siendo preguntado, dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez ha muchos años y sabe que es viuda del capitán Francisco Núñez de la Peña, su marido difunto, que Dios haya, que falleció en las Indias según fue público en la isla Española de Santo Domingo ha más de veintidós años, del cual quedaron dos hijas doncellas nombradas la una, que hoy es viuda, doña Antonia Laura de Mayuelo, y la otra doña Francisca Ramírez de la Peña, que hoy es doncella, la cual dicha doña Antonia Laura fue casada con Damián de Asuaje, el cual casado de poco se fue a las Indias y la dejó parida de un niño llamado Pedro y preñada de otro que nació después llamado Francisco, y falleció en el viaje antes de volver a esta isla. Por lo cual la dicha doña María se tiene hoy en casa ambas hijas y los dos nietecitos, que son niños de seis a siete años el mayor, poco más o menos. Que ella y todos ellos sabe este testigo que de mucho tiempo a esta parte han padecido y padecen extrema necesidad, porque son gente de mucha calidad y prendas y emparentados con la gente más principal y granada de estas islas, y aunque algunos estén ricos tienen hijos y acuden a otros deudos más cercanos y no les pueden favorecer ni favorecen, y por ser de tal calidad no lo pueden buscar ni adquirir. Y de algunos años a esta parte sabe este testigo que tiene la dicha doña María Ramírez al dicho Alonso Ramírez de Vargas, su hermano, en la ciudad de México, donde ha oído decir a personas que de allá han venido que está muy rico y descansado, y que es administrador general de los naipes de aquella provincia, y ha visto muchas cartas que el dicho Alonso Ramírez ha escrito enviándole a llamar con las dichas sus hijas y nietos, ofreciéndoles poner en estado las hijas y acomodar los dichos sus nietos, sus sobrinos, y favorecerlos a todos, y por ello hará más de un año que le envió poder a la dicha doña María para que de otra hermana viuda y de los bienes de un su cuñado que había sido su tutor cobrase ciertos bienes y hacienda; y así que ha hecho diligencia sobre ello no ha podido hasta hoy cobrar nada, y entiende este testigo que no lo cobrará porque como la otra hermana tiene aún más hijas que la dicha doña María y por casar, se le ha hecho de mal y le ha puesto pleitos muy largos, y así la dicha doña María se ha dejado de ello y ha escrito al dicho su hermano para que le envíe otro poder para poder ir, y está aguardando que le envíe dinero para ello, y será cosa muy conveniente al servicio de nuestro señor y caridad el encaminar y dar licencia a la dicha doña María y sus hijas y nietos para que hagan el dicho viaje. Y esto que ha dicho es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo y firmolo, y por las generales dijo que no le tocan, y es de edad de treinta y cuatro años, poco más o menos. Marcos (ilegible). Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*SEXTO TESTIGO. Y para información de lo susodicho la dicha doña María Ramírez presentó por testigo a Diego de Agreda, escribano mayor del rey nuestro señor y de la real audiencia de estas islas de Canaria, juró según derecho, y siendo preguntado dijo que conoce a la dicha doña María Ramírez por muchos años y sabe que es viuda del capitán Francisco Ramírez de la Peña, su marido, que falleció en las Indias según es público y notorio ha más de veinte años, del cual le quedaron dos hijas doncellas nombradas, la una que hoy es viuda doña Antonia Laura de Mayuelo y la otra doña Francisca Ramírez de la Peña, la cual dicha doña Antonia Laura fue casada con Damián de Asuaje, el cual casado de poco se fue a las Indias y la dejó con un niño llamado Pedro y preñada de otro que nació después llamado Francisco, el cual dicho Damián de Asuaje falleció sin volver a esta isla. Y así la dicha doña María Ramírez tiene en su casa las dichas sus dos hijas y*

*nietos, que son niños de poca edad, y han padecido y padecen todos mucha necesidad, porque son de la gente más honrada de esta isla y mujeres pobres y que no tienen quien les favorezca. Y ha oído decir este testigo que la dicha doña María Ramírez tiene en la ciudad de México un hermano que se llama Alonso Ramírez de Vargas que está rico, del cual ha visto este testigo algunas cartas en que envía llamar a la dicha su hermana, hijas y nietos, ofreciendo de ponerlas en estado y favorecerles; y sabe este testigo que si no se va a las Indias padecerían grandísimo trabajo y pobreza en esta isla, por ser la tierra muy pobre y ella no tener ningunos bienes de que sustentarse. Y esto es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre, y declaró ser de edad de treinta años, poco más o menos. Diego de Agreda. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*AUTO. Y después de lo susodicho, en catorce días del mes de septiembre del dicho año de mil y quinientos y noventa y ocho, su merced el dicho teniente, vista la dicha información, mandó que de ella se den los testimonios que pidiere a la dicha doña María Ramírez, en los cuales y en este original dijo que interponía e interpuso su autoridad y decreto judicial tanto cuanto ha lugar de derecho, y así lo proveyó y mandó y firmolo el licenciado Antonio Pamo Chamoso. Bernardino de Palenzuela, escribano público.*

*De lo cual que dicho es yo Bernardino de Palenzuela Jiménez, escribano público de esta isla de la Gran Canaria por su majestad, hice sacar y saqué este testimonio conforme a lo mandado por su merced el dicho teniente, que lo firmó también aquí de su nombre y me refiero a la información y autos originales que ante mí pasaron y en mi poder quedan, y es hecho y sacado en Canaria en catorce de septiembre de mil y quinientos y noventa y ocho años. Testigos de los ver sacar y corregir con el original (dos nombres), vecinos y estantes en esta isla. (Firmados). El licenciado Antonio Pamo Chamoso. Bernardino de Palenzuela, escribano público (hace su signo en testimonio de verdad).*[1] [Por primera vez se constata documentalmente el paso de Pedro de Asuaje, padre de Juana Inés, a las Indias.]

En septiembre de 1598 quedó demostrado que el deseo de doña María Ramírez de ampararse con su acaudalado hermano en la Nueva España fue más que oportuno, porque meses después la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria fue atacada por piratas holandeses bajo las órdenes de Pieter van der Does (1562-1599), del 25 al 28 de junio de 1599. Al ser incapaces de conquistar la isla entera, los belicosos piratas quemaron la ciudad de Las Palmas y se retiraron el 8 de julio.

Este reciente hallazgo prueba cómo y cuándo llegó el padre de Juana Inés a las Indias (América) y de quienes integraron su núcleo familiar paterno: La solicitud de la Licencia de Paso a la Nueva España en 1598 para tres mujeres y dos niños, uno de los cuales cuatro décadas llegaría a ser el padre de Juana Inés. Hasta hoy se había pensado la llegada de don Pedro de Asuaje a las Indias cuando éste era un mancebo (Paz 99-99 y 109-112). Pero la verdadera historia fue diferente: Pedrito, en su niñez fue traído por su abuela viuda, junto a su madre viuda, una tía soltera, su hermano menor Francisco y un criado. Doña María Ramírez estaba avecindada en Las Palmas de Canaria; era de estado viuda y de caudal reducido

[1] Nota. En las diferentes informaciones contenidas en el presente documento se puede encontrar este apellido escrito unas veces como Asuage y otras como Azuage, pero en todos los casos se transcribirá de la forma que se ha considerado ser la correcta, ya que fue cómo la escribió puño y letra sor Juana Inés en *el Libro de Profesiones del Convento de San Jerónimo*: ASUAJE

porque antes de morir su marido en Santo Domingo, en el Caribe americano, se había quedado sin recursos y la dama buscaba el refugio económico de su hermano, don Alonso Ramírez de Vargas, quien residía en la ciudad de México y era administrador del Estanco de Naipes en la Nueva España, es decir cobraba los impuestos reales provenientes de los juegos públicos de azar. Esta familia se estableció en la región del Chalco, donde nacería, medio siglo después, la niña Juana Inés.

El origen canario del apellido Asuaje ya había sido apuntado por Robert Ricard (1960) y Antonio Alatorre (1980: 478); Octavio Paz consideró la idea como "hipótesis frágil" (99); recientemente investigó la posibilidad, Fredo Arias de la Canal (2000), del Frente de Afirmación Hispanista. Otro investigador, Augusto Vallejo de Villa, llegó a realizar un viaje a Canarias con el apoyo del Instituto de Antropología e Historia (2008). Todos propusieron la posibilidad del origen canario, pero carecieron de la suficiente documentación probatoria que hasta hoy ha sido descubierta.

La información documentada es la siguiente: Ya siendo hombre maduro, don Pedro mantuvo un amasiato con Isabel Ramírez, y procrearon cuatro hijas naturales (Juana Inés siendo la segunda); luego vino la separación de la pareja o acaso la muerte del varón (acontecimiento que aún no ha sido documentado). Posteriormente, Doña Isabel inició una nueva relación con don Diego Ruiz Lozano y Zenteno, de Cholula, con quien parió tres hijos más: Diego, Inés, y Antonia. Sorprende constatar que, posteriormente, el mismo don Diego casó eclesiásticamente con una dama de alcurnia, Catalina Maldonado Zapata (Ramírez España 26), quien fue bautizada el 10 de diciembre de 1640, en el Sagrario de San Luis Potosí. Se ha documentado que era hija de doña María Díez del Campo y del Capitán don Antonio de Maldonado y Zapata 'El Viejo', nacido en San Luis Potosí; el abuelo llevó el mismo nombre, quien nació en Molina de Aragón, Guadalajara, España, y que fue Caballero de la Orden de Santiago.

Dados los infortunios de la sociedad novohispana, la aceptación de un amasiato era permisiva,[2] sobre todo cuando esta relación era duradera y contaba con descendencia. La razón de que el vínculo no llegara al matrimonio eclesiástico podría ser su propia decisión, o la disparidad de nivel social de los amasios, o la diferencia marcada de las edades; obviamente el impedimento mayor era un matrimonio anterior con la procreación de hijos bastardos no naturales, o hasta el impedimento de un voto sacerdotal. Los descendientes procreados de un amasiato eran aceptados y podían alcanzar casi el mismo nivel que los hijos legítimos para establecerse en la sociedad, pero nunca heredaban los apellidos o bienes del padre, salvo que el testador lo solicitase en un documento. Diego Ruiz Lozano, el segundo amasio de doña Isabel, madre de sor Juana, en su testamento nombró a sus tres hijos con su propio apellido; algo similar pasó con los cuatro hijos de Luis de Villena y Josefa Ramírez, hermana de Juana Inés, a pesar de que no fueran hijos de su sangre (Testamento de Luis de Villena, Ramírez España: 26-28). Por su parte, Diego Ruiz Lozano 'el joven', medio hermano de Juana Inés,

[2] Amasiato es palabra considerada mexicanismo por el diccionario de la RAE. En el concubinato al menos uno de la pareja ha sido matrimoniado, mientras que, en el amasiato, ambos son solteros.

reconoce en su testamento a un hijo natural, Antonio Ruiz, quien administraba los dos ranchos de su padre; a la muerte del progenitor, la herencia pasó a los cuatro hijos tenidos con María de Paz y también a Antonio, a quien califica de "asimismo natural", acaso refiriéndose a su propia ilegitimidad (Ramírez España 31). La legitimación de hijos naturales tenía que ser llevada a cabo por el padre y no era común; la aprobación oficial estaba facultada por el arzobispo de la región.

En el siglo dieciocho la ortografía no estaba reglamentada y podría variar según el escribiente: ¿Asuaje, Azuaje, Axuaje o Asbaje? De puño y letra de sor Juana Inés tenemos su *Profesión de Religiosa* (1669), en donde la monja escribió "Asuaje" claramente (Schmidhuber 199), y también se conserva una anotación en el *Libro de profesiones del Convento* de Santa Teresa la Antigua de Carmelitas Descalzas atestiguando su entrada y tres meses después su salida, la monja secretaria escribió "Asuaje" (ver DOCUMENTO 18). Sin embargo, algunos miembros de esta familia escribían "Azuaje". Hasta hoy permanece el apellido en España, Canaria, Venezuela y Perú, y se escribe generalmente Asuaje. En ningún lugar del mundo, ni menos en Vizcaya se encuentra el apellido Asbaje. ¿De dónde nació este error sobre el apellido de la familia paterna?

Pasados cinco años de la muerte de la monja, al editar el tercer volumen antiguo de sor Juana Inés en 1700, el jesuita Diego Calleja, quien había autorizado la edición, agregó una biografía. En ese texto, Calleja escribió "Asbaje" y agregó que el padre de sor Juana Inés era de origen vizcaíno, nacido en "Vergara", Guipúskua.. La misma sor Juana Inés llegó afirmar ser de rama de Vizcaya cuando dedica su Segundo volumen *Princeps* a don Juan de Orve y Arbieto, y agrega con orgullo que ella es "rama de Vizcaya", y agrega: "Yo me holgara que [mis escritos] fuesen tales que pudiesen honrar y no avergonzar a nuestra nación vascongada, pero no extrañará Vizcaya que se le tributen los hierros que ella produce". El personaje al que dedicó sor Juana Inés su libro era vizcaíno. Es un hecho de que no contamos hoy con documentos que prueben el lugar de nacimiento del padre de Juana Inés. Lo que sí está hoy documentado es que su línea sanguínea paterna provenía de Canarias.[3]

El apellido de la madre de Pedro de Asuaje es Mayuelo, palabra que hace relación con la botánica: es un arbusto o 'sarmiento de viña podado y cortado para su replante'; apellido y botánica perteneciente a las provincias de Aragón y Castilla. Ni madre ni abuela del padre de sor Juana Inés eran de Vizcaya. Hay documentos probatorios referentes al abuelo

---

[3] Sor Juana Inés escribe en el *Libro de Profesiones* los apellidos de su padre: Asuaje y Vargas Machuca (Schmidhuber 199). A pesar de que la abuela paterna llevaba el apellido Vargas, no hay información que atestigüe su relación con los Vargas Machuca. Esta familia estaba avecinada en Jerez de la Frontera, a sólo 23 km. de Sanlúcar de Barrameda, ciudad andaluza de la que vivían los bisabuelos maternos de sor Juana: Diego Ramírez e Inés de Brenes y de donde partieron sus abuelos Pedro Ramírez Çantillana y Beatriz Ramírez Rendón. La Casa Vargas-Machuca (Marqués de), es un título concedido por Carlos III el 31 de octubre de 1782 a D. Pedro de Vargas-Machuca y Dávila, Caballero 24º de Jerez de la Frontera. El 7 de mayo de 1969 se expidió carta de sucesión a favor de D. Alfonso Patrón de Sopranis y Milheres (Fernando González-Doria, *Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España*, Madrid: Editorial Bitácora, Madrid, 1987, p. 11). También ver: http://www.losvargas.org/historia/1754_sobre_casa_vargas_machuca.html

del padre de Juana Inés que prueban que vivía en Canarias (DOCUMENTOS 1 al 5). En resumen, concluimos que el padre de sor Juana Inés no era de linaje vizcaíno. Don Miguel de Unamuno, quien había nacido en Bilbao, sospechó que el apellido "Asbaje" no era vizcaíno, como lo escribió en una carta dirigida a Alfonso Reyes, fechada el 7 de julio de 1920 en Salamanca: "…no conocía casi a Juana de Asbaje (se me figura, no sé por qué, que debe ser Asuaje)".[4]

El apellido aparece como 'Asuage' en un libro publicado en celebración de la dedicación de la Catedral de México el 22 de diciembre de 1667, del presbítero Diego de Ribera, quien publicó un poema suyo bajo el título: *Poética descripción de la pompa plausible… en la suntuosa dedicación de su hermoso magnífico y ya acabado templo*. El libro dio a la luz hasta 1668 (Aprobación el 12 de enero). Como era costumbre van incluidos varios poemas laudatorios al autor, algunos de los sonetistas son Carlos de Sigüenza, Juan de Guevara, Alonso Ramírez y Juana Inés de Asuage; esta última con el soneto 202 "Suspende, cantor cisne, el dulce acento", este fue el primer poema publicado por su autora.

En esos días Juana Inés acababa de dejar el convento de las monjas Carmelitas el 18 de noviembre, y meditaba sobre su ingreso al monasterio de las Jerónimas: decisión que tomó en enero de 1668. El Libro de Profesiones del convento carmelita fue publicado como facsímil por el crítico poblano Salvador Cruz (Cruz 1995). En el *Memorial y Licencia* para el ingreso conventual afirmó llamarse escuetamente Juana Ramírez, anotando el nombre completo de madre y padre (Asuaje). Un año después, al hacer testamento afirma llamarse Juana Ramírez de Asuaje, y en el mismo documento menciona a sus hermanas Josefa y María de Asuaje y Vargas. Mudanza como regla.

Las pocas veces que se citó a sor Juana Inés en el siglo dieciocho y diecinueve se hizo con el nombre de monja (Sor Juana Inés de la Cruz), hasta que el poeta mexicano Amado Nervo retomó en 1910 el error de Calleja para al impartir unas conferencias en Madrid, mismas que publicó en un libro que título "Juana de Asbaje". Al darlas a la luz agregó una nota al pie: "Hay quien escribe Asbajé; pero ni se escribe así ni a mí me da la gana escribirlo, porque el apellido sonaría feo (Con la peculiar ortografía del tiempo resulta Asuaje)" (1995: 62 nota 7). La tradición anti eclesiástica liberal mexicana utilizó ese apellido para evitar nombrarla con su nombre conventual (lo 'de la Cruz' debió molestarles), y este yerro acabó estampado en billetes modernos y sobre el muro de honor con letras doradas en el Senado de la República Mexicana. Culpa de Amado Nerbo [*sic*].

En resumen, la genealogía de Juana Inés es:

1) Hija de Pedro de Asuaje[5] y de Isabel Ramírez Santillana.

---

[4] Alfonso Reyes, *Obras Completas* (México, Fondo de Cultura Económica, 1958, vol. XII: 150).

[5] Nota aclaratoria de un error muy repetido: En muchos escritos modernos nombran al padre de sor Juana Inés como 'Pedro Manuel de Asuaje', como los de Octavio Paz, pudiera suponerse que es una equivocación proveniente de una transcripción paleográfica errónea del apellido de la madre "Mayuelo", porque partieron los desacertados de 'Pedro Mayuelo de Asuaje' y acabaron con 'Pedro Manuel...' Un error más de cómo ha sido nombrada la familia de sor Juana Inés.

2) Sobrina paterna de Francisco de Asuaje, al ser hermano de su padre, fue sacerdote profeso de la orden de Santo Domingo de la ciudad de México y estuvo unos años en el convento de San Pedro Mártir de Las Palmas de la Isla de la Gran Canaria.
3) Nieta por vía paterna de Damián de Asuaje (muerto en La Española) y Antonia Laura de Mayuelo ("la dejó con un niño llamado Pedro y preñada de otro que nació después").
4) Nieta por vía materna de Francisco Núñez de la Peña (con Hidalguía) y de María Laura Ramírez de Vargas, la abuela que dispone el paso a las Indias.
5) Bisnieta por vía materna de Rodrigo Núñez (de Tenerife) y de Beatriz Lepe.
6) Bisnieta por vía materna de Zoilo Ramírez,[6] Regidor de la Gran Canaria, y de doña Laura (se desconoce el apellido).

Para elaborar el árbol genealógico de la familia paterna de Juana Inés fue de gran utilidad la información incluida en el Pedimento de Hidalguía de Francisco Núñez levantada en 1573, ante el escribano Pedro Hernández Lordelo, que se conserva en los archivos privados del marqués de Acialcázar. Francisco Núñez de la Peña, vecino de Tenerife, ante Pedro Hernández Lordelo, escribano público de Tenerife. En auto de 4 de marzo, de Pedro de Valdespino, teniente del doctor Gante del Campo, gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y de San Miguel de La Palma, fue amparado en su nombre a hidalguía el dicho Francisco Núñez y sus hijos. En este documento se acredita que Francisco Núñez fue hijo de Rodrigo Núñez y de Beatriz de Lepe, vecinos de Tenerife; que fue dos veces casado, la primera con Isabel Pérez, hija de Domingo Pérez y de Isabel Pérez, vecinos de Tenerife. La segunda casó con doña María Laura, hija de Zoilo Ramírez, Regidor de Gran Canaria, y de doña Laura. Que del primer casamiento había tenido a Rodrigo y a Antón; y del segundo, a Laura y a Francisca. En su pedimento, Francisco Núñez dice que le interesa la dicha información para pasar a Nueva España con su mujer e hijos. Otro documento imprescindible para eslabonar esta genealogía fue el relativo a la Limpieza de sangre de fray Francisco de Azuaje, que aparece en el apartado correspondiente.[7]

Como resultado de la presente investigación, queda demostrado que la familia Asuaje pasó de la Gran Canaria a la Nueva España en 1598 (Documentos 1 a 5). La historia de una abuela viuda porque su marido había muerto hacía veintidós años en "la Isla Española de Santo Domingo", a esta viuda le quedaron dos hijas, una doncella y la otra también viuda con dos infantes, Pedrito y Francisco. Más parecería un cuento de hadas que no una crónica familiar. Ese niño Pedro llegaría ser el padre de la mayor escritora que ha tenido la Literatura Española, quien nacería en las Indias y no en la España Imperial debido al paso de su bisabuela, doña María Ramírez de Vargas, de su abuela doña Antonia Laura de Mayuelo y de su

[6] Nota: Evitar confusión con otro Zoilo Ramírez, Deán de la Catedral.

[7] La información de estos documentos fue dada por la Genealogista Cristina López-Trejo Díaz, fundadora de *Genealogías Canarias*, a quien los autores de este libro agradecen el haberles compartido su sabiduría.

padre, "de seis o siete años", según informa el quinto testigo de la licencia de paso.[8] Aunque ya se tenía noticia de la posibilidad que la familia paterna de sor Juana Inés había salido de la Gran Canaria, ahora esta teoría de investigación ha quedado firmemente documentada. Los Ramírez de Vargas, la línea materna de don Pedro de Asuaje, eran ricos y descendían de Zoilo Ramírez, regidor de la Isla la Gran Canaria. Por su parte, don Alonso Ramírez de Vargas, el tío bisabuelo de Juana Inés, era lo que se llama hoy un hombre de negocio, pero más culto que los de hoy; su descendiente homónimo llegó a ser un reconocido poeta.

En el ánimo de Juana Inés debió estar el vago recuerdo de su padre, que debe haber muerto —una suposición, entre 1653 y 1657—antes de que doña Isabel se uniera a don Diego Ruiz Lozano. En los archivos de Chimalhuacán faltan numerosos folios del registro de Difuntos en un periodo largo que incluye estos años, por lo que ha sido imposible localizar el enterramiento de don Pedro de Asuaje. En conclusión, no hubo padre huidizo, sino que el progenitor era como San Joaquín, un padre de edad mayor, y suponemos que pronto tuvo que partir, no de las Indias, sino al país de los muertos. La niña Juana Inés no pudo llegar a conocer a su abuela paterna, Antonia Laura de Mayuelo Ramírez, si aceptamos lla partida de defunción de Antonia Ramírez, que afirma que ésta murió el 1º de abril de 1641, antes de tener nietas; coincidentemente se enterró a esta mujer en el Convento de San Jerónimo de México. Juana Inés entró a ese convento en 1668 y acaso supo que en esa tierra santa reposaba su abuela. Hasta hoy ha sido imposible descubrir el testamento de doña Antonia, ni la información de la muerte de don Pedro, pero es un camino de investigación que queda promisoriamente abierto.

## BIBLIOGRAFÍA

Alatorre, Antonio, "Para leer la *Fama y Obras Pósthumas* de Sor Juana Inés de la Cruz". Nueva Revista de Filología Hispánica 29 (1980): 428-508.

Arias de la Canal, Fredo. "El correo de Canarias" *Revista Norte* del Frente de Afirmación Hispanista 418 (2000): 46.

Cervantes, Enrique A., *Testamento de Sor Juana Inés de la Cruz y otros documentos*. México, 1949. Edición facsimilar de: México: Frente de Afirmación Hispanista, 2016.

Cruz, Salvador, *Juana Inés de Asuaje o Asuage. El verdadero nombre de Sor Juana*. Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1995. Incluye el facsímil *Poética descripción de la pompa plausible que admiró esta nobilísima ciudad de México en la suntuosa dedicación de su hermoso magnífico y ya acabado templo*, del Pbro Diego de Ribera.

Inventario del Archivo Parroquial de San Vicente Ferrer, Chimalhuacán, Estado De México. Coord. Claudia Ballesteros César. México: Adabi de México, A.C., 2008.

[8] No olvidar que don Pedro de Asuaje nunca tuvo Manuel como segundo nombre de pila; Octavio Paz y otros así lo nombran; es éste un error paleográfico antiguo de una incorrecta lectura del apellido materno Mayuelo.

Nervo, Amado, *Juana de Asbaje* [*sic*]. Madrid: Hijos de M. G. Hernández, 1910. Además, en Toluca: Instituto Mexiquense de Cultura, 1995. Con prólogo de Presbítero Aureliano Tapia Méndez. Edición citada.

Paz, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o Las trampas de la fe*. México: FCE, 1994.

Ramírez España, Guillermo, *La familia de Sor Juana Inés de la Cruz. Documentos inéditos*. México, Imprenta Universitaria, 1947. Con prólogo de Alfonso Méndez Plancarte.

Ricard, Robert, "L´ 'apellido' paternel de Sor Juana Inés de la Cruz". *Bulletin Hispanique*, Burdeos, LXII, 3 (julio-septiembre 1960): 333-335.

Reyes, Alfonso, *Obras Completas.* México: Fondo de Cultura Económica, 1958.

Schmidhuber de la Mora, Guillermo, *De Juana Inés de Asuaje a Sor Juana Inés de la Cruz: El libro de las profesiones del Convento de San Jerónimo*. México: Frente de Afirmación Hispanista y Toluca: Editorial del Instituto de Cultura Mexiquense del Gobierno del Estado de México, 2013. Con la coautoría de Olga Martha Peña Doria.

—. *Amigos de sor Juana: Sexteto biográfico*. Toluca: Instituto Mexiquense de Cultural, 2014.

—. *Las redes sociales de sor Juana Inés de la* Cruz. Bonilla Artigas Editores, 2018. Coautora Olga Martha Peña Doria.

Schons, Dorothy, *Some bibliographical notes on Sor Juana Inés de la Cruz*. Austin, Texas: The University of Texas, 8 de Julio 1925. Boletín 2526. Fue traducido como: *Algunos parientes de Sor Juana*. México: Imprenta Mundial, 1934; también en *Prolija Memoria*, II (2006), 1-2, 149-153. Libro citado.

Vallejo de Villa, Augusto, "Despejará historiador dudas sobre el apellido de Sor Juana". Periódico *El Universal*, México 15 de abril de 2008.